

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33674 MADRID

Edicto

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1409/2019, por Auto de fecha 25 de julio de 2019 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil MAS REPAIR SOLUCIONES GLOBALES, S.L., CIF: B86256393.

2º.- Que la mercantil MAS REPAIR SOLUCIONES GLOBALES, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1. del art. 176.bis L.Co.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 25 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190044209-1